



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2004/063

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para resolver el recurso de revisión interpuesto por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de la Costa Sur, según convocatoria de fecha 24 de febrero del 2003.

R E S U L T A N D O S

1. Con fecha 24 de febrero del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de la Costa Sur.
2. El C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, el 7 de marzo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Costa Sur, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el concursante reúne los requisitos para ser dictaminado GANADOR en plaza a la que concursó.
4. Al C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, le fue notificada la resolución que lo acredita como virtual ganador de la plaza CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de la Costa Sur.
5. Por su parte con fecha 11 de abril del 2003, la C. AMBRIZ HERNANDEZ MARIA ELISA, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Costa Sur, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente "A", de 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de la Costa Sur.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. FIERRO MADRIGAL PEDRO dictaminado ganador y AMBRIZ HERNANDEZ MARIA ELISA dictaminada no ganadora, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-77, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 FAX. TS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que la C. AMBRIZ HERNANDEZ. MARIA ELISA, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Costa Sur que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 16 de octubre del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganador, en virtud de ser el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 9 de octubre del 2003, por su parte la C. MARIA ELISA AMBRIZ HERNANDEZ, en síntesis de agravios manifiesta que no se le tomó en cuenta que desde varios ciclos escolares imparte la asignatura de Derecho Mercantil I y II, así como Derecho II, que aprobó el 100% de los créditos de la Maestría en Derecho, al igual que la Comisión pasó por alto el que durante varios semestres impartió cursos relativos al área disciplinar, que se omitieron a evaluar, constancias como la elaboración del material didáctico, su participación como consejero académico suplente ante el H. Consejo, su participación como jurado evaluador en el concurso de oposición con fecha 27 de marzo del 2000, asimismo su participación como Profesor Asesor del Bufete Jurídico de Servicio Social del CUCSUR y no se tomaron en cuenta sus aspectos cualitativos, que no se le haya hecho una adecuada evaluación de los documentos que obran su expediente, también le causa agravio el que se le haya tomado como ganador al C. FIERRO MADRIGAL PEDRO ya que dice no contar con reconocida capacidad y honorabilidad, ya que cuenta con una Acta Administrativa por intolerancia, falta de cordialidad y mostrar una actitud agresiva.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos, resuelve dejar firme la resolución de GANADOR, emitida por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur, en virtud de cubrir con los requisitos de la convocatoria, del Estatuto del Personal Académico, y superar cuantitativa y cualitativamente a la recurrente.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. FIERRO MADRIGAL PEDRO, como GANADOR, para ocupar la plaza de forma temporal, CUCSUR02-01, de Profesor Docente Asistente "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Centro Universitario de la Costa Sur.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-24-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 23 de octubre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. FIERRO MADRIGAL PEDRO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO